

Núm. Referencia: 680IANN/arI00616
Resolución nº: 8445/2021
Fecha Resolución: 16/12/2021

La Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:


Concesión Definitiva de subvenciones, previa resolución de alegaciones, dentro de los Programas Municipales Específicos, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, para la adquisición de vehículos de recogida de residuos urbanos, en régimen de concurrencia no competitiva a Entidades Locales de la provincia de Sevilla.

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de Diciembre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), publicado en el BOP suplemento n.º 1 de 12 de Enero de 2021, donde se encuadran las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, dentro del Programa de adquisición de vehículos de residuos sólidos urbanos, destinadas a los 30 municipios de la Provincia de Sevilla con población hasta 20.0000 habitantes, que recojan los residuos sólidos urbanos directamente y no a través de concesionarios privados, según los datos del último padrón municipal en vigor.

Con la Aprobación Definitiva del mencionado Plan, y la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la BDNS en el BOP con fecha de 22 de Enero de 2021, se procedió a abrir el plazo de solicitudes a las entidades interesadas por periodo de 10 días hábiles, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

Tal y como indica la Base 8 de las Bases Regulatorias, según modificación aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021, la financiación disponible para dotar a la presente subvención contemplada en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, asciende a 4.464.000,00 €, cuya distribución se ha realizado en base al criterio de distribución contemplado en la misma Base:

- 15 Municipios con población de menos de 5.000 habitantes: se les concederá una subvención de hasta 110.000,00 € en base al certificado/resolución de adjudicación del suministro adquirido.
- 7 Municipios con población entre 5.000 y 10.000 habitantes: se les concederá una subvención de 150.000,00 €, en base al certificado/resolución de adjudicación del suministro adquirido.
- 8 Municipios con población entre 10.0001 y 20.000 habitantes se

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kw==			

les concederá una subvención de hasta 193.000,00 €, en base al certificado/resolución de adjudicación del suministro adquirido.

Mediante Resolución 5468/2021 de 20 de septiembre de 2021, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones.

Dicha Resolución fue notificada a todas las entidades peticionarias concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones; solicitándoles, asimismo, a aquellas que habían resultado beneficiarias, que en un plazo de 5 días aceptaran o renunciaran a la misma. A la vista de las declaraciones presentadas por los treinta municipios inicialmente propuestos para la concesión de la subvención, se comprueba que todos aceptan la misma.

En el mencionado plazo de audiencia, según certificado de secretaría general se ha presentado en el registro general una alegación a la resolución provisional por parte del ayuntamiento de Lora del Río, en el sentido que se expone a continuación:

- Alegación del municipio de Lora del Río presentada el 5 de octubre de 2021, cuya solicitud fue excluida provisionalmente, por no prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante gestión directa, tal y como establece el art. 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según certificado de la Secretaria General en funciones de la Corporación, el servicio público se presta a través de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por integración del municipio en la misma; contraviniendo la Base nº 9 de las Bases Regulatorias del Programa, en virtud de la normativa anteriormente citada.

La mencionada alegación pretende justificar el cumplimiento del requisito de ejecución directa del servicio de recogida de RSU, recogido en la Base 9 de las Bases Regulatorias del Programa, aunque la prestación del mismo se realice a través de la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Habiéndose recibido la aceptación de todos los municipios beneficiarios provisionalmente, y asimismo, cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria entre los que se encuentra la acreditación de la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación; procede resolver definitivamente la misma, elevando a definitiva la concesión provisional, por lo que, constando informe favorable de la Intervención Provincial de 25 de noviembre de 2021, así como el Dictamen favorable de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva y su comunicación a la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 2501 de 18 de mayo de 2021, resuelve:

PRIMERO: Desestimar la alegación del municipio de Lora del Río presentada en el plazo de audiencia tras la aprobación de la concesión provisional, ya que a tenor de lo argumentado y del análisis jurídico de la normativa aplicable, que no sustenta indubitadamente la postura del reclamante, y que admite, así pues, la interpretación de esta administración por la que se excluye la solicitud que nos ocupa, basada en la finalidad de la presente línea de subvenciones, con la que se persigue ayudar a **los municipios que ejecutan el servicio de**

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kw==		



recogida de RSU sin ayuda de medios externos, ya sean entidades públicas o privadas; más aún si cabe, cuando existe en marcha una línea de subvenciones específicas para subvencionar Mancomunidades y Consorcios para la prestación del mencionado servicio público, en la que se encuentra incluida como beneficiaria la Mancomunidad de Servicios La Vega que presta servicio a Lora del Río.

SEGUNDO: Aprobar la Propuesta Resolución de Concesión Definitiva de subvenciones dentro de los programas municipales específicos, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo, BOP suplemento nº 1 de 12 de enero de 2021), para la adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva a municipios de la provincia, donde se imputará un total de 4.233.313,65 € a la aplicación presupuestaria 3250-16211-76200, con código de proyecto 2lkon006 del ejercicio presupuestario de 2021; con el detalle siguiente:

1. Solicitudes presentadas:

Municipio	Importe de la subvención solicitada	Registro de Entrada	¿Solicitud en plazo?
Aguadulce	110.000,00 €	02/02/2021	Sí
Algaba, La	193.000,00 €	05/02/2021	Sí
Arahal	193.000,00 €	29/01/2021	Sí
Badolatosa	193.000,00 €	05/02/2021	Sí
Campana, La	150.000,00 €	04/02/2021	Sí
Casariche	150.000,00 €	02/02/2021	Sí
Castilleja de la Cuesta	193.000,00 €	02/02/2021	Sí
Castillo de las Guardas	110.000,00 €	28/01/2021	Sí
Coripe	110.000,00 €	04/02/2021	Sí
Coronil, El	150.000,00 €	04/02/2021	Sí
Cuervo, El	150.000,00 €	02/02/2021	Sí
Estepa	193.000,00 €	05/02/2021	Sí
Fuentes de Andalucía	150.000,00 €	04/02/2021	Sí

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==		



Municipio	Importe de la subvención solicitada	Registro de Entrada	¿Solicitud en plazo?
Garrobo, El	110.000,00 €	03/02/2021	Sí
Gilena	110.000,00 €	01/02/2021	Sí
Herrera	150.000,00 €	27/01/2021	Sí
Lantejuela	110.000,00 €	01/02/2021	Sí
Lora de Estepa	110.000,00 €	03/02/2021	Sí
Lora del Río	171.820,00 €	05/02/2021	Sí
Madroño, El	110.000,00 €	01/02/2021	Sí
Marchena	193.000,00 €	03/02/2021	Sí
Marinaleda	110.000,00 €	05/02/2021	Sí
Morales, Los	110.000,00 €	04/02/2021	Sí
Osuna	193.000,00 €	04/02/2021	Sí
Palmar de Troya, El	110.000,00 €	27/01/2021	Sí
Paradas	150.000,00 €	04/02/2021	Sí
Pedrera	150.000,00 €	25/01/2021	Sí
Pedroso, El	110.000,00 €	29/01/2021	Sí
Puebla de Cazalla, El	193.000,00 €	04/02/2021	Sí
Roda de Andalucía, El	110.000,00 €	29/01/2021	Sí
Ronquillo, El	110.000,00 €	27/01/2021	Sí
Rubio, El	110.000,00 €	05/02/2021	Sí
Viso del Alcor, El	182.313,65 €	28/01/2021	Sí

2.- Municipios excluidos, con causa de exclusión:

Municipio	Causa de exclusión
Gilena	Prestar el servicio de recogida de

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==		



residuos sólidos urbanos mediante gestión indirecta a través de concesionario privado, contraviniendo la Base nº 9 de las Bases Regulatorias del Programa; tal y como se recoge en certificado del Secretario-Interventor del municipio de fecha de 1 de febrero de 2021.

Lora del Río


No prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante gestión directa, tal y como establece el art. 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según certificado de la Secretaria General en funciones de la Corporación, el servicio público se presta a través de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por integración del municipio en la misma; contraviniendo la Base nº 9 de las Bases Regulatorias del Programa, en virtud de la normativa anteriormente citada.

Madroño, El


No prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante gestión directa, tal y como establece el art. 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Según certificado del Secretario-Interventor de la Corporación, el servicio se presta a través de la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla, en el marco de Convenio de Colaboración suscrito por las partes; contraviniendo la Base nº 9 de las Bases Regulatorias del Programa, en virtud de la normativa anteriormente citada.

3.- Municipios beneficiarios e importe de la subvención concedida:

Municipio	Importe de la subvención provisionalmente concedida
Aguadulce	110.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==			

Municipio	Importe de la subvención provisionalmente concedida
Algaba, La	193.000,00 €
Arahal	193.000,00 €
Badolatosa	110.000,00 €
Campana, La	150.000,00 €
Casariche	150.000,00 €
Castilleja de la Cuesta	193.000,00 €
Castillo de las Guardas, El	110.000,00 €
Coripe	110.000,00 €
Coronil, El	110.000,00 €
Cuervo, El	150.000,00 €
Estepa	193.000,00 €
Fuentes de Andalucía	150.000,00 €
Garrobo, El	110.000,00 €
Herrera	150.000,00 €
Lantejuela	110.000,00 €
Lora de Estepa	110.000,00 €
Marchena	193.000,00 €
Marinaleda	110.000,00 €
Morales, Los	110.000,00 €
Osuna	193.000,00 €
Palmar de Troya, El	110.000,00 €
Paradas	150.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==			

Municipio	Importe de la subvención provisionalmente concedida
Pedreira	150.000,00 €
Pedroso, El	110.000,00 €
Puebla de Cazalla, El	193.000,00 €
Roda de Andalucía, El	110.000,00 €
Ronquillo, El	110.000,00 €
Rubio, El	110.000,00 €
Viso del Alcor, El	182.313,65 €
TOTAL	4.233.313,65 €

TERCERO: A la vista de lo establecido en el resolviendo cuarto, se produce un sobrante en la financiación de la convocatoria de 230.686,35 €.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el apartado 14 de las Bases de la Convocatoria, las entidades beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones en relación a los vehículos que se adquieran con los créditos procedentes de esta subvención:

- Adscribir el bien adquirido al servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Mantener el vehículo que se adquieran en perfectas condiciones de uso, durante la vida útil de los mismos (no inferior a 5 años).
- Obligación de rotular los vehículos con el logo de la Diputación de Sevilla, y compromiso de conservación.
- Hacerse cargo del pago de los correspondientes impuestos, siendo responsable de cuantas obligaciones y sanciones le pudieran corresponder desde la adquisición del vehículo.
- Tramitar la inspección técnica del vehículo en el momento que corresponda y abonar la tasa derivada de la misma.
- Suscribir la correspondiente póliza del seguro del vehículo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar al inicio del correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

QUINTO: Las subvenciones serán abonadas según lo establecido en la Base 16 de la normativa reguladora de dichas subvenciones, abonándose un 75% de la subvención concedida tras la aprobación de la resolución

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==		





DIPUTACION DE SEVILLA
SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

de concesión definitiva de las mismas, y el restante, hasta un 25%, tras la acreditación de la adjudicación del suministro, mediante la adjudicación del correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco regulado en la Base 15, a través de la/del correspondiente resolución/certificado emitida/o por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

SEXTO: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el B.O.P., dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por último, Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse reclamación entre Administraciones, previa al correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y los plazos establecidos en el Art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/12/2021 09:05:19	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/325iDIUe1G4Q1P+hKj9Kww==			